



Municipalidad de Tornquist

## REGISTRO DE DECRETOS AÑO 2026

DECRETO N° 892/26

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1461/02 "Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial de la Comarca de la Sierra de la Ventana – Partido de Tornquist" y el Expediente Municipal N° 254/26 Creación Zona Residencial Extraurbana Tornquist;

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13.2.3 de la Ordenanza N° 1461/02 establece que las modificaciones al Código de Ordenamiento Territorial deberán ser dadas a conocer a la población mediante **Audiencia Pública**;

Que la jurisprudencia reciente ha destacado que el cumplimiento de estas instancias de participación ciudadana y la previa intervención de organismos técnicos provinciales son requisitos esenciales para el perfeccionamiento de las normas de planeamiento urbanístico;

Que es deber de este Departamento Ejecutivo garantizar el derecho a la información y asegurar que la ciudadanía cuente con los elementos técnicos y ambientales necesarios para participar en el debate sobre el uso del suelo;

Que, a tal fin, resulta necesario reglamentar el procedimiento de la audiencia, el acceso al expediente y los mecanismos para la presentación de oposiciones o sugerencias por parte de los interesados;

Por ello, en uso de sus atribuciones,

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO**

### D E C R E T A

**ARTÍCULO 1°:** Llámase a **Audiencia Pública** de carácter extraordinario con el objeto de  
===== difundir y someter a consulta el proyecto de ordenanza que trata la modificación del Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial de la Comarca de la Sierra de la Ventana – Partido de Tornquist" (Ordenanza Municipal N° 1461/02) a través de la creación de la Zona Extraurbana en inmediaciones de la ciudad de Tornquist. =====

**ARTÍCULO 2°:** La Audiencia Pública se llevará a cabo el día **5 de agosto de 2026** a las **9**  
===== hs., en **Sala de Situaciones del Palacio Municipal, sito en Avda. Sarmiento N° 53, Tornquist.** =====

**ARTÍCULO 3°:** La publicación del llamado deberá realizarse en el **Boletín Oficial**  
===== **Municipal**, en el sitio web oficial de la Municipalidad y en, al menos, tres (3) medios de comunicación locales, por el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día 21 de julio de 2026. =====



Municipalidad de Tornquist

## REGISTRO DE DECRETOS AÑO 2026

**ARTÍCULO 4°:** Dispóngase la **publicación del proyecto de ordenanza** en el sitio web ===== oficial de la Municipalidad. Asimismo, el expediente administrativo en soporte papel estará disponible para consulta de los vecinos en la Mesa de Entradas del Palacio Municipal hasta 1 día previo a la celebración de la audiencia. -----

**ARTÍCULO 5°:** Establézcase un **Registro de Oradores** para la Audiencia Pública. Los ===== interesados en realizar exposiciones verbales deberán inscribirse obligatoriamente a través de la **Mesa de Entradas** de la Municipalidad de Tornquist, en soporte papel, hasta **setenta y dos (72) horas antes** del inicio fijado para la audiencia. Dicho registro permitirá organizar el orden de las intervenciones y garantizar la libre expresión de todos los sectores. Cada orador inscripto en el Registro dispondrá de 5 minutos para realizar la exposición verbal durante la audiencia. -----

**ARTÍCULO 6°:** Las **oposiciones, sugerencias y demás comentarios** relacionados con el ===== proyecto deberán presentarse obligatoriamente por escrito, no siendo vinculantes para el Departamento Ejecutivo. Las mismas ingresarán por la Mesa de Entradas de la Municipalidad, hasta 5 días hábiles posteriores a la realización de la Audiencia Pública y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Firma y aclaración del presentante.
- Número de Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Carácter en que se presenta, acompañando la documentación que acredite dicha personería (en caso de actuar en representación de terceros o instituciones).

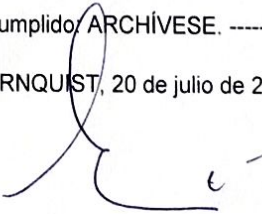
**ARTÍCULO 7°:** De la ejecución y el desarrollo de la audiencia se labrará una pertinente ===== **Acta**, en la que se dejará constancia de los expositores, las autoridades presentes y el cumplimiento de las formalidades legales, debiendo la misma ser refrendada por los funcionarios actuantes. La misma será videograbada preservándose para su compulsión posterior. -----

**ARTÍCULO 8°:** Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Cumplido. **ARCHÍVESE.** -----

TORNQUIST, 20 de julio de 2026.-

  
CLAUDIO O. PELIZZA  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y  
GESTION PUBLICA  
MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST



  
ESTEFANIA BORDONI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST